

PRINCIPALES LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PIP DE MERCADOS DE ABASTOS

La finalidad del Sistema Nacional de Inversión Pública es optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En tal sentido, en el año 2003 se publicó la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública, en donde se establecen los conceptos y parámetros generales para la formulación de los PIP. En esta Guía se expone que el Recurso Público debe ser destinado a satisfacer una demanda por un servicio con características de bien público, lo cual constituye un concepto económico universal.

Con base en la Guía General, un PIP que intervenga en un mercado de abastos municipal en área urbana debe considerar necesariamente los siguientes lineamientos en su formulación, con el objetivo de garantizar un buen uso de los recursos públicos para lograr el objetivo planteado.

1. Lineamiento principal

Un PIP de esta naturaleza tiene la finalidad de servir al vecino y no al comerciante.

El vecino de la ciudad que acude a un mercado de abastos para realizar sus compras de productos de primera necesidad debe contar con un área segura, confortable, de fácil acceso, y salubre donde realizarlas.

2. Rubros de productos para comercialización

Los productos que se pueden comercializar en un mercado de abastos municipal urbano deberán estar relacionados a aquellos propios de la dieta alimenticia de las familias.

Los productos deben ser de interés público, de primera necesidad, que justifiquen la intervención del Estado en este tipo de infraestructura.

3. Análisis de oferta y demanda

El análisis de oferta y demanda debe estar sustentado en el análisis de los volúmenes ofertados y demandados en el ámbito de influencia del mercado de los productos que se van a comercializar en el mismo.

4. Tamaño del PIP

Considerando el tamaño óptimo de un puesto y los volúmenes que pueden comercializarse en ellos (calculando un nivel de rentabilidad financiera por puesto), se podrá estimar el número de puestos a partir de la brecha de demanda insatisfecha encontrada que va a atender el proyecto, tomando en cuenta la oferta existente de terceros.

5. Localización del mercado

Un mercado de abastos minorista "acerca" el producto al consumidor final.

Por lo tanto, la ubicación del mercado debe ser cercana a la zona urbana donde se va a prestar el servicio. En ese sentido, el mercado tiene un radio de influencia máximo determinado por los tiempos y costos de viaje (traslados) desde las viviendas hacia el mercado mismo.

Con la finalidad de beneficiar al vecino, se debe evaluar la posibilidad de desconcentrar la comercialización de los productos en más de un mercado para la zona de influencia analizada para "acercarse" aún más al consumidor.

Adicionalmente, también genera beneficios por el lado de desconcentración del flujo vehicular y de la demanda de servicios públicos.

6. Plan de Ordenamiento Territorial

La Municipalidad debe contar con un Plan de Ordenamiento territorial aprobado.

En el cual se observe claramente las áreas de expansión urbana y las áreas destinadas exclusivamente como zona comercial, a partir del cual se sustente el análisis de las alternativas de ubicación del mercado.

7. Impacto Vial

El PIP debe contar con un Estudio de Impacto Vial.

Este estudio debe considerar las vías aledañas al proyecto, que garantice que la zona está preparada para soportar el alto tráfico con proyecto y que más adelante la carga vehicular no se convierta en un problema. Las ordenanzas que dispongan la aplicación de las conclusiones de dicho estudio, deben ser promulgadas antes de iniciar la elaboración del expediente técnico.

8. Servicios públicos básicos

El PIP debe contar con la factibilidad de suministro de los servicios públicos básicos: energía, agua y desagüe.

9. Uso eficiente de los recursos públicos

Se debe considerar que los recursos públicos deben utilizarse de manera eficiente y austera.

Cumpliendo, al mismo tiempo, con los parámetros constructivos reglamentarios, de seguridad y confort necesarios para este tipo de intervenciones a favor de los vecinos.

10. Proceso de asignación de puestos

El proceso de asignación de los puestos debe ser transparente.

El proceso debe ser de conocimiento de todos los interesados, garantizando su participación. En tal sentido, los puestos deben ser asignados mediante un proceso de subasta. El estudio de preinversión debe establecer los criterios de asignación de los puestos. Estos criterios deberán considerar los parámetros técnicos y legales relacionados a la concesión en uso de bienes públicos.

11. Consecución de los beneficios establecidos por el proyecto

El PIP debe adjuntar las ordenanzas o los proyectos de ordenanzas que la Municipalidad plantee emitir, con el fin de que la intervención logre los objetivos establecidos.

Estas pueden relacionarse al impedimento de la aparición de ambulantes en los alrededores del mercado, establecimiento de horarios de carga y descarga de productos para el abastecimiento de los puestos, y para el recojo de los residuos sólidos del mercado, entre otros.

12. Sostenibilidad financiera

La operación del mercado debe ser autosostenible financieramente.

Para ello, los ingresos generados por el cobro a los comerciantes por el alquiler mensual de los puestos deben cubrir, como mínimo, los costos generados por la administración, operación y el mantenimiento del mercado de abastos. Ingresos adicionales por otros conceptos constituirán superávit

para el Municipio, de manera que no se puede plantear que el proyecto es autosostenible, considerando que, ingresos de carácter variable cubran gastos permanentes.

13. Administración y gestión del mercado

El PIP debe contar con un Plan detallado de la administración y gestión del mercado. Asimismo, se deberá adjuntar el Reglamento Interno del mercado.

Las ordenanzas que dispongan la aplicación de dicho Plan, deben ser promulgadas antes de iniciar la ejecución de obras; y en la medida de lo posible, antes de la elaboración del expediente técnico.